


	HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS	F-TS-01 Versión: 00
		Fecha: 13/03/2018

Dependencia:	Secretaria de Movilidad y Tránsito		
Proceso:	Gestión de trámites y servicio		
Responsable (cargo):	Jose Daniel Restrepo Montoya		
Definición:	Trámite	x	Servicio
Nombre:	Traspaso de propiedad de un vehículo automotor, remolques y semirremolques		
Nombre estandarizado:	Cambio.		
Propósito: (debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Establecer ante un organismo de tránsito del cambio de propietario transferencia de propiedad de un vehículo automotor por medio de la expedición de una nueva licencia de tránsito.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Toda persona natural y jurídica que necesite el Traspaso de propiedad de un vehículo automotor, remolques y semirremolques que este a nombre de dicha persona empresa o entidad.		
Puntos de atención:	SETSA – Sede Principal Sabaneta - Antioquia Dirección: Carrera 46 N° 75 sur 36 – Sótano 1 Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya Horario de atención: De lunes a viernes de 7:45 A.M. a 5:00 P.M. jornada continua. Sábados: de 8:00 AM a 12:00 PM Teléfono: 444 10 26 Ext. 313		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Movilidad y tránsito		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (lo que el tercero debe cumplir)	1. Inscripción ante el sistema RUNT por los ciudadanos y/o persona jurídica, involucrados en el trámite. 2. Realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co 3. Formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado 4. Contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o comerciales con firmas y huellas dactilares y adhiriéndole las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal, si interviene persona jurídica, con vigencia no mayor a (30) días. 5. Validación a través del sistema RUNT de la existencia del SOAT, Revisión técnico mecánica. 6. Paz y salvo de infracciones de tránsito del comprador como del		

	HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS	F-TS-01 Versión: 00
		Fecha: 13/03/2018

	vendedor del vehículo.
	7. No deben tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la propiedad del vehículo automotor.
	8. Paz y Salvo de Impuestos sobre Vehículos Automotores
	9. Paz y salvo de derechos municipales, señalización municipal, sistematización y archivo.
	10. Improntas de identificación el vehículo, en el caso donde sea imposible podrá subsanarse con el certificado de la DIJIN.
	11. Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento o la autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación, en el sentido de aceptar la continuación de este con el nuevo propietario
	12. Si el trámite se adelanta a través de un tercero, debe presentar contrato de mandato otorgado formalmente (poder general mediante escritura pública con nota de vigencia no superior a 8 días o poder especial), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante; este debe estar acompañado de la fotocopia del documento de identidad.
	13. Cuando el propietario que vende el vehículo es persona natural, debe pagar la retención en la fuente que corresponde al 1% sobre el avalúo comercial; cuando el vendedor es persona jurídica está exento de pagar dicho impuesto.
	<p>14. Para el traspaso de vehículos de servicio público de pasajeros y mixto</p> <p>Original del contrato de cesión del derecho de vinculación o afiliación, suscrito por el cedente y el cesionario y la aceptación de la empresa y paz y salvo de la empresa.</p>
	<p>15. Para traspaso a una compañía de seguros por hurto del vehículo.</p> <p>Denuncia instaurada ante la autoridad competente por el hurto del vehículo.</p> <p>Certificación expedida por la autoridad judicial, que constate que se desconoce el paradero final del vehículo; con vigencia no mayor a 30 días.</p>



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

16. Para el traspaso a una compañía aseguradora por pérdida parcial o destrucción parcial.

Peritaje de la compañía aseguradora que determine la pérdida parcial o destrucción parcial.

17. Para el traspaso de un vehículo blindado

Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada a través de la cual se autoriza al nuevo propietario el uso del vehículo blindado, no se requiere para los niveles 1 y 2.

El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT la certificación de la empresa blindadora la cual debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

18. Para el traspaso de vehículos producto de una decisión judicial o administrativa.

Sentencia judicial o el acto administrativo de adjudicación donde según el caso deberán adherirse las improntas. (No requiere pago de impuestos e infracciones de tránsito).

19. Para traspaso por sucesión.

Sentencia con constancia de ejecutoria o la respectiva escritura pública con sello de protocolización.

20. Para el traspaso a persona indeterminada.

Documento suscrito por el propietario, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales perdió la posesión del vehículo y que desconoce su paradero.

21. Para traspaso de vehículos de importación temporal por sustitución del importador.

Declaración de importación modificatoria, donde se registre el nuevo importador autorizado por la DIAN y donde al reverso se deben adherir las improntas; posteriormente se confrontará y validará con el RUNT.

22. Se deberá cancelar el valor del trámite, que tendrá un costo para vehículos, motocarros, remolque y maquinaria de \$147.450 y para motos de \$111.600 en el **Banco Popular**, ubicado en las instalaciones de SETSA.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

	TRASPASO DE PROPIEDAD				
	DESCRIPCION	MUNICIPIO	MINISTERIO	RUNT	TOTAL
	CARRO	106.350	37.200	3.900	147.450
	MOTO	79.800	27.900	3.900	111.600
	MOTOCARRO	106.350	37.200	3.900	147.450
	REMOLQUE	106.350	37.200	3.900	147.450
	MAQUINARIA	106.350	37.200	3.900	147.450
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:		Presencial.		
	Nombre del Resultado:		Vehículo transferido a nuevo propietario		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle		
	Teléfono		444 10 26 Ext. 313		
	Presencial		SETSA – Sede Principal Carrera 46 N° 75 sur 36 – Sótano 1 Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya		
Manejo de la Entidad:					
Atributos de calidad: (lo que la entidad se compromete a cumplir)	Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y formatos actualizados La secretaria de Movilidad y transito se compromete a cumplir responsablemente la entrega de cualquier trámite y servicios				
Registros y/o evidencias:	Base de datos y archivo SETSA, SIMIT, archivo parque automotor.				
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	
	Decreto	410	30/12/2019	Artículo 1	
	Ley	769	2002	Artículo 47	
	Resolución	12379	28/12/2012	Capítulo I Artículos del 1 al 7 Capítulo III Artículo 12 Numerales 1 al 13	
	Ley	1005	2006	Artículo 6 y 15	
	Resolución	4558	2019	Artículo 1 al 3	



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

	Acuerdo municipal	4	2014	Artículo 148
	Resolución	5748	2016	Artículo 2
	Resolución	2661	2017	
	Resolución	1315	27/04/2020	
	Ley	488	1998	
	Decreto	019	2012	
	Resolución	2501	2015	Artículo 3
Actualizado por (cargo): Lady Johana Arroyave Molina Apoyo Adm y Fciera			Fecha: 29/05/2020	